



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**APROBADO EN LO GENERAL EN
VOTACION NOMINAL CON**

21 VOTOS A FAVOR
3 VOTOS EN CONTRA
1 ABSTENCIONES

CON UNA RESERVA
PRESENTADA POR

Dip. Iris María Vázquez Aguirre

APROBADA CON
20 VOTOS A FAVOR
2 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 62

HONORABLE ASAMBLEA

Esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recibió del Pleno de la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado, la **Iniciativa de Decreto para ratificar y autorizar las obligaciones de pago de Entes Contratantes a favor de las Empresas por concepto de contraprestación derivado de los Contratos de Asociación Pública Privada (CAPP); asimismo para la contratación de obligaciones del Proyecto "Ampliación, Rehabilitación, Modernización, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora la Nopalera en la ciudad de Tecate, Baja California.**

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 56 punto 5, 65 Fracción II, punto 8, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La Iniciativa de Reforma en estudio, fue presentada por el C. Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno, en suplencia por ausencia del Gobernador del Estado de Baja California, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 28 y 49 ambos en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y con fundamento en los Artículos 113, 115 fracción II y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, 3 y 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11 fracciones II, III, IV, VI y VII Inciso A), y 12 fracciones IV y V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios, sustentándose al tenor de la siguiente:

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]